



Resolución Ministerial

N°024-2010-PCM

Lima, 04 FEB. 2010

Visto, el recurso de reconsideración presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, contra la Resolución Ministerial N° 458-2009-PCM del 7 de noviembre de 2009, que denegó la aprobación de una donación efectuada a favor de su entidad por Peruvian American Cooperation Non Profit Organization Inc.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 23 de abril de 2009, Peruvian American Cooperation Non Profit Organization Inc. ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en un (1) vehiculo marca Dodge, modelo Dakota, chasis N° 1B7GL2AN2YS674582, mercancía valorizada en la suma de US\$ 4 727,50 (Cuatro mil setecientos veintisiete y 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignada en el conocimiento de embarque N° SOL07284BH1 y la Declaración Única de Aduanas N° 118-09-10-204729-01-9-00, para ser destinada al uso de la municipalidad;

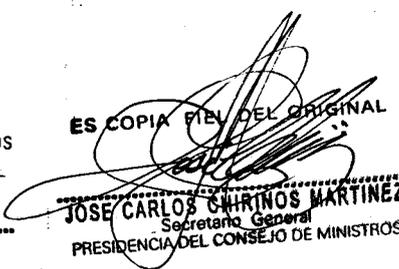
Que, mediante Carta de fecha 30 de julio de 2009 (Expediente N° 200924468) el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa solicitó la aprobación de la inafectación tributaria de la donación antes mencionada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 458-2009-PCM del 7 de noviembre de 2009, se denegó la aprobación de la donación efectuada por Peruvian American Cooperation Non Profit Organization Inc. mediante la Carta de Donación de Donación de fecha 23 de abril de 2009, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por las siguientes razones: i) por no haber presentado copia del conocimiento de embarque N° SOL07284BH1 firmado por el porteador, como lo exige el inciso j) del artículo 247° de la Ley N° 27287 – Ley de Títulos Valores; ii) por no haber presentado copia del Oficio N° 2488-2009-MTC/15 ni del Informe Técnico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a pesar de haber presentado dichos documentos ante la Aduana, documento exigido por el artículo 5° de la Ley N° 28905; y, iii) porque la aceptación de la donación fue efectuada mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2009, cuando la oferta de donación contenida en el Carta de Donación es del 23 de abril de 2009, por lo que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa debió presentar un Acuerdo de Concejo Municipal expedido con fecha posterior a la emisión de la Carta de Donación;

Que, mediante el Oficio N° 1808-2009-PCM/OS se notificó la Resolución antes mencionada a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el día 18 de noviembre de 2009;




CESAR RANGEL SILVA
Fedatario


JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, mediante escrito presentado el día 4 de enero de 2010, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha interpuesto recurso de reconsideración contra la citada Resolución Ministerial N° 458-2009-PCM, adjuntando los siguientes documentos: i) copia del conocimiento de embarque N° SOL07284BH1 firmado por el porteador (Inter-cargo Perú S.A.C.); copia del Oficio N° 2488-2009-MTC/15 y del Informe N° 130-2009-MTC/15.03 que contiene la opinión favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, iii) copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2009 mediante la cual el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa aceptó la donación efectuada por Peruvian American Cooperation Non Profit Organization Inc.;

Que, el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444 establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444 establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, debido a que la Resolución Ministerial N° 458-2009-PCM fue notificada a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el 18 de noviembre de 2009, el plazo para interponer el recurso de reconsideración venció el día 9 de diciembre de 2009 por lo que la citada resolución quedó firme en dicha fecha;

Que el numeral 217.1 del artículo 217° de la Ley N° 27444 señala que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión;

Que, en ese sentido, dado que el recurso de reconsideración fue interpuesto después de haber vencido el plazo respectivo, corresponde declararlo inadmisibles por extemporáneo;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

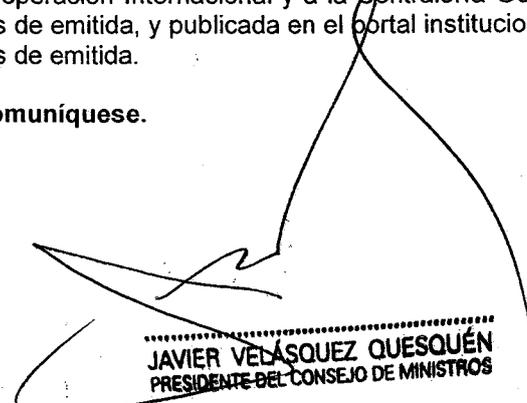
De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley 28905, el Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar inadmisibles, por extemporáneo, el recurso de reconsideración presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, contra la Resolución Ministerial N° 458-2009-PCM del 7 de noviembre de 2009, que denegó la aprobación de una donación efectuada a favor de su entidad por Peruvian American Cooperation Non Profit Organization Inc.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial agota la vía administrativa y deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.


JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS